

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA TIPO IOARR: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, PUENTE ELVA EN EL CAMINO VECINAL UC-625 (MASISEA) - RIO UCAYALI - NUEVO ANCASH - FRATERNIDAD UNIDA - TERCERA UNION - PTA. CARRETERA EN EL CENTRO POBLADO MASISEA, DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI¿ ¿ CUI N° 2637631

Ruc/código :	20601507855	Fecha de envío :	20/04/2025
Nombre o Razón social :	ALVA CORP CONSTRUCTORA & CONSULTORA E.I.R.L.	Hora de envío :	13:36:00

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa que para la experiencia del postor en la especialidad en la definición de obras similares estén solicitando obras de: RENOVACION Y/O CREACION Y/O LA COMBINACION DE ALGUNOS DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE PUENTE VEHICULAR EN ZONA RURAL.

Las bases estándar no buscan que la experiencia que se acredite en obras similares sean obras iguales, sino que ÚNICAMENTE QUE SE PROPONGA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA TENGA LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE AQUELLA QUE SE PRETENDE REALIZAR; ELLO EXPLICA QUE DICHAS BASES SOLO PERMITAN LA ACREDITACIÓN CON DOCUMENTACIÓN EN LA CUAL NO SE CONSIGNAN COMPONENTES ó PARTIDAS, siendo la única forma de acreditar mediante (CONTRATO con ACTA DE RECEPCIÓN, RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN U OTRO DOCUMENTO DEL CUAL SE DESPRENDA FEHACIENTEMENTE QUE LA OBRA FUECONCLUIDA).

Es por ello que se observa que al solo considerar Puente Vehicular en zonas rurales, en el momento de la presentación de la oferta la acreditación de contrato de puente de madera, o de puente Bailey, o de puente de concreto armado, el comité como tal considerara valido la oferta?, Por lo que deberá ser más objetivo en la definición de obras similares, por lo que se solicita incluir lo siguiente:

obras similares obras de: RENOVACION Y/O CREACION Y/O LA COMBINACION DE ALGUNOS DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE PUENTE DE MADERA Y/O PUENTE BAILEY Y/O PUENTE DE CONCRETO ARMADO, EN ZONA RURAL.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, el órgano a cargo de la elaboración de dicho extremo de las bases, esto es el área usuaria, debe construir dicha definición considerando los principios que rigen la contratación pública, entre ellos los de libertad de concurrencia y competencia; de tal forma que la definición de obra similar no constituya UNA RESTRICCIÓN INJUSTIFICADA

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación presentada, corresponde señalar que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 16º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1444, y el Artículo 29º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Área Usuaria es la responsable de la formulación y modificación del requerimiento, debiendo garantizar que este sea técnica y funcionalmente adecuado a la finalidad pública de la contratación.

Asimismo, según la Opinión N° 002-2020/DTN emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, las especificaciones técnicas y los requisitos de calificación deben permitir asegurar la calidad técnica del objeto contractual, sin constituir restricciones injustificadas a la participación de los postores. En esa línea, el anexo de definiciones del Reglamento establece que una obra similar es aquella que presenta naturaleza semejante a la obra convocada, bastando que tenga características esenciales comunes.

En el presente caso, el objeto de la convocatoria es la creación de puentes de concreto armado en zona rural, conforme al expediente técnico aprobado, cuyas principales características técnicas se relacionan con la ejecución de subestructura y superestructura de concreto armado. Por tanto, la definición de obra similar debe guardar coherencia con tales elementos, de manera que la experiencia del postor demuestre su capacidad técnica para ejecutar el objeto contratado con el nivel de calidad requerido.

Sin perjuicio de lo anterior, y en atención a los principios de libre concurrencia, competencia, igualdad de trato y proporcionalidad contemplados en el Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, así como con el objetivo de favorecer una mayor participación de postores, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

En ese sentido, se modifica la definición de obras similares, quedando establecida como:

"RENOVACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE ALGUNOS DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE PUENTE DE CONCRETO ARMADO, EN ZONA RURAL."

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA TIPO IOARR: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, PUENTE ELVA EN EL CAMINO VECINAL UC-625 (MASISEA) - RIO UCAYALI - NUEVO ANCASH - FRATERNIDAD UNIDA - TERCERA UNION - PTA. CARRETERA EN EL CENTRO POBLADO MASISEA, DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI¿ ¿ CUI N° 2637631

Específico

III

B

42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Asimismo, se aclara que los contratos que sustenten la experiencia del postor deberán referirse a la ejecución completa de puentes de concreto armado, y no a la intervención parcial o como una partida dentro de una obra de naturaleza distinta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará como obra similar a: Renovación y/o Creación y/o la combinación de algunos de los términos anteriores de Puente de Concreto Armado, en Zona Rural

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA TIPO IOARR: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, PUENTE ELVA EN EL CAMINO VECINAL UC-625 (MASISEA) - RIO UCAYALI - NUEVO ANCASH - FRATERNIDAD UNIDA - TERCERA UNION - PTA. CARRETERA EN EL CENTRO POBLADO MASISEA, DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI¿ ¿ CUI N° 2637631

Ruc/código :	20601507855	Fecha de envío :	20/04/2025
Nombre o Razón social :	ALVA CORP CONSTRUCTORA & CONSULTORA E.I.R.L.	Hora de envío :	13:36:00

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

* INGENIERO RESIDENTE DE OBRA.- SE ESTA SOLICITANDO Con experiencia mínima de Sesenta (60) meses, que se computa desde la colegiatura, como: Residente o Supervisor o Inspector o Gerente de Construcción o Jefe de Supervisión o la combinación de éstos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

* INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.- SE ESTA SOLICITANDO Con experiencia mínima en la participación de Treinta y Seis (36) meses, que se computada desde la colegiatura, en el cargo desempeñado como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de éstos en Seguridad y Salud Ocupacional o Seguridad e Higiene Ocupacional o Seguridad de Obra o Seguridad en el Trabajo o Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente o Salud Ocupacional en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de Obras en General.

* INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE.- SE ESTA SOLICITANDO Con experiencia mínima en la participación de Treinta y Seis (36) meses, que se computada desde la colegiatura, en el cargo desempeñado como: Especialista o Ingeniero o Supervisor o Jefe o Responsable o la combinación de éstos en Ambiental o Mitigación Ambiental o Ambientalista o Impacto Ambiental o Medio Ambiente o Protección de Medio Ambiente en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de Obras en General.

* INGENIERO ESPECIALISTA EN CONTROL Y CALIDAD.- SE ESTA SOLICITANDO Con experiencia mínima en la participación de Treinta y Seis (36) meses, que se computada desde la colegiatura, en el cargo desempeñado como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de éstos en Control de Calidad o Calidad o Aseguramiento de Calidad o Protocolos de Calidad en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de Obras en General.

la experiencia solicitada es exagerado y desproporcionado, ya que actualmente no se cuenta con profesionales con la cantidad de experiencia solicitada en la zona, razón por la cual se solicita REDUCIR de la siguiente manera:

* INGENIERO RESIDENTE DE OBRA.- SE ESTA SOLICITANDO Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses.

* INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.- SE ESTA SOLICITANDO Con experiencia mínima en la participación de Doce (12) meses.

* INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE.- SE ESTA SOLICITANDO Con experiencia mínima en la participación de Doce (12) meses.

* INGENIERO ESPECIALISTA EN CONTROL Y CALIDAD.- SE ESTA SOLICITANDO Con experiencia mínima en la participación de Doce (12) meses.

Caso contrario se estaría vulnerando el Art. 2 de la Ley de Contrataciones, afectando la libre concurrencia de potenciales proveedores

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A3 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación formulada y de conformidad con el Artículo 16º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29º de su Reglamento, se precisa que el Área Usuaría es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo garantizar que este sea técnicamente idóneo para cumplir con la finalidad pública de la contratación. Asimismo, conforme a la Opinión N° 002-2020/DTN emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, las condiciones establecidas deben asegurar la calidad técnica de la prestación, sin constituir barreras injustificadas que afecten la libre concurrencia de los postores.

En el presente caso, la definición de los perfiles del plantel profesional clave respondió inicialmente al interés de la Entidad de contar con profesionales con amplia experiencia, que aseguren la correcta ejecución del

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA TIPO IOARR: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, PUENTE ELVA EN EL CAMINO VECINAL UC-625 (MASISEA) - RIO UCAYALI - NUEVO ANCASH - FRATERNIDAD UNIDA - TERCERA UNION - PTA. CARRETERA EN EL CENTRO POBLADO MASISEA, DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI¿ ¿ CUI N° 2637631

Específico

III

A3

41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

proyecto sin contratiempos. No obstante, considerando la realidad del mercado en la zona de intervención y con el propósito de promover una mayor participación de postores, así como en observancia de los principios de competencia, libre concurrencia y proporcionalidad previstos en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE la observación.

Asimismo, se deja constancia de que la Entidad evaluará de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia profesional. En tal sentido, incluso si la denominación del cargo o puesto no coincide literalmente con la indicada en los requisitos de calificación, se validará la experiencia si las funciones desarrolladas por el profesional guardan correspondencia con el perfil requerido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ingeniero Residente de Obra: Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses..(...), Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud ocupacional: Con experiencia mínima en la participación de Doce (12)15 meses..(...), Ingeniero Especialista en Medio Ambiente: Con experiencia mínima en la participación de Doce (12) meses..(...), Ingeniero Especialista en Control y calidad: Con experiencia mínima en la participación de Doce (12) meses..(...)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA TIPO IOARR: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, PUENTE ELVA EN EL CAMINO VECINAL UC-625 (MASISEA) - RIO UCAYALI - NUEVO ANCASH - FRATERNIDAD UNIDA - TERCERA UNION - PTA. CARRETERA EN EL CENTRO POBLADO MASISEA, DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI¿ ¿ CUI N° 2637631

Ruc/código : 20393658127

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : ESPINOZA Y AVILA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 18:48:56

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En la definición de obras similares se ha considerado lo siguiente: Se considerará como obra similar a: Renovación y/o Creación y/o la combinación de alguno de los términos anteriores de Puente Vehicular en zona rural.

Al respecto si revisamos las bases estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras, se esta considerando en la definición de Obra, también a: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, ampliación y habilitación, por lo tanto, se deberá de incluir estos términos de definición de obra a los ya mencionados, sino se estaría contraviniendo los principios de libertad concurrencia e integridad de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, resulta restrictivo la definición de obras similares tal como esta planteado, por lo que también se deberá de incluir la ejecución de puentes en obras de Mejoramiento de Caminos en zona rural, ya que muchas obras de Caminos departamentales y/o vecinales consideran en su presupuesto de obra la ejecución de Puentes, con lo cual se lograría la mayor participación de proveedores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación formulada, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 16º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el Artículo 29º de su Reglamento, se precisa que el Área Usuaria es la encargada de formular adecuadamente el requerimiento, debiendo asegurar que este sea técnica y funcionalmente idóneo para cumplir con la finalidad pública de la contratación.

De acuerdo con la Opinión N° 002-2020/DTN emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, los requisitos de calificación deben estar orientados a garantizar la calidad técnica del objeto contractual, sin constituir barreras innecesarias que restrinjan la libre concurrencia. Asimismo, el anexo de definiciones del Reglamento señala que se entiende por obra similar aquella que presenta una naturaleza semejante a la que se desea contratar, por lo que bastará que tenga características esenciales similares.

En el presente caso, el objeto de la convocatoria es la creación de puentes de concreto armado en zona rural, cuya ejecución requiere experiencia en elementos técnicos clave, como subestructura y superestructura de concreto armado, según lo desarrollado en el expediente técnico. En este contexto, es fundamental que la experiencia acreditada por los postores corresponda a obras de similares exigencias técnicas, a fin de evitar deficiencias constructivas como las que han ocurrido en casos de colapsos durante el vaciado de concreto, situación que se pretende prevenir mediante un adecuado filtro técnico.

No obstante, considerando el principio de competencia, así como la libertad de concurrencia, y con el fin de fomentar una mayor participación de proveedores sin afectar la calidad del proceso, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

En consecuencia, la definición de obras similares queda establecida como:

"RENOVACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE ALGUNOS DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE PUENTE DE CONCRETO ARMADO, EN ZONA RURAL."

Asimismo, se aclara que los contratos que se presenten para sustentar la experiencia del postor deberán corresponder a la ejecución completa de puentes de concreto armado, y no únicamente a una partida o componente aislado dentro de otra obra, como sería el caso de obras de mejoramiento de caminos u obras viales generales que incluyan puentes de manera secundaria.

Con ello, se mantiene el equilibrio entre la calidad técnica exigida por la Entidad y el acceso de un mayor número de postores conforme a los principios rectores de la contratación pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará como obra similar a: Renovación y/o Creación y/o la combinación de algunos de los términos anteriores de Puente de Concreto Armado, en Zona Rural.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA TIPO IOARR: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, PUENTE ELVA EN EL CAMINO VECINAL UC-625 (MASISEA) - RIO UCAYALI - NUEVO ANCASH - FRATERNIDAD UNIDA - TERCERA UNION - PTA. CARRETERA EN EL CENTRO POBLADO MASISEA, DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI¿ ¿ CUI N° 2637631
